

Congregazione dei Rogazionisti

Curia Generalizia

Via Tuscolana, 167 - 00182 Roma

Tel. 06.7020751 - Fax 06.7022917

e-mail: segrgen@rcj.org

Roma, 5 de julio de 2015

Prot. n. 152/15

INDICCIÓN DEL XII CAPÍTULO GENERAL

A todos los Religiosos Rogacionistas
SUS CASAS

Estimados Cohermanos,

en conformidad con el art. 141 de las Constituciones, con la presente, anuncio oficialmente el XII Capítulo ordinario de la Congregación.

Todos conocemos la importancia que en la vida de la Congregación tiene esta cita periódica que, como afirman las Constituciones, “ostenta la autoridad suprema en el Instituto y debe constituirse de manera que, representando a toda la Congregación, sea un verdadero signo de su unidad en la caridad” (art. 138).

Las Constituciones, además, detallan que “el Capítulo ordinario es siempre electivo y es convocado cada seis años, al cumplirse el mandato del Superior General” (art. 140); así que vamos detallando las tareas y las finalidades del Capítulo:

“Tarea esencial del Capítulo General, en fidelidad dinámica y creativa al carisma, a la misión y a la tradición del Instituto, es la de promover la renovación de la vida espiritual y la actualización de las actividades apostólicas de la Congregación.

A ello compite primariamente:

1. Elegir al Superior General, el Consejo, el Vicario y el Ecónomo General;
2. Defender el patrimonio espiritual y material del Instituto¹;
3. Hacer una atenta revisión de la vida religiosa, para solicitar en los Congregados un ardiente y renovado compromiso de santificación;
4. Renovar y consolidar cada vez más el celo apostólico para los compromisos del cuarto voto, en armonía con las orientaciones y las directivas de la Iglesia.;
5. Dictar normas obligatorias para toda la Congregación².

En orden a los pasajes previstos, con el consentimiento del Consejo General, dispongo lo que sigue:

- a. El Capítulo General tendrá su inicio el día 5 de julio de 2016.
- b. Se celebrará en la Casa de Morlupo (Roma - Italia), Centro de Espiritualidad Rogate.
- c. El día 5 de julio tendrá lugar el retiro espiritual; los Capitulares se hallarán en la sede antes de las 19.00 horas del día anterior, 4 de julio.
4. Cada Religioso, a partir de la llegada de la presente, en la oración personal impetrará de los Divinos Superiores las gracias necesarias para el buen éxito del Capítulo. Toda Comunidad ofrecerá cada mes una santa Misa para esta intención; libremente, en las prácticas de piedad de cada día, insertará las oraciones que son enviadas en adjunto a la presente. Invito, además, a sostener la oración con obras de penitencia, de caridad y de ayuda a los pobres, especialmente de las claustrales, a las que pediremos un recuerdo particular en sus oraciones.
5. Por lo que se refiere a la elección de los candidatos se procederá como sigue:

¹ Cf. CDC 631,1; 578.

² Cf. CDC 631,1.

a) en adjunto a la presente circular son enviados a todas las Comunidades tantos envoltorios cuantos son los Cohermanos que tienen voz activa;

b) el Superior convocará la Comunidad y, delante de todos, repartirá los envoltorios a los que tienen derecho de voto;

c) en el envoltorio cada Elector encontrará los diferentes listados, preparados según la Apéndice n. 1 de las Normas para la composición del Capítulo, de donde elegir los Delegados, las fichas para su elección y un sobre en el que cerrar las fichas votadas; en la ocasión o en otro día establecido, **en los dos meses siguientes a la indicción** (cf. Art. 144 de las Normas), teniendo como fecha límite el 5 de septiembre, el Superior reunirá nuevamente la Comunidad y en presencia de todos:

- recibirá de los Cohermanos electores los sobres en los que cada uno habrá cerrado las fichas con las designación de los Delegados;

- pondrá los dichos sobres en un envoltorio, que sellará con el sello de la Casa, su firma y las firmas de los Consejeros;

- firmará el verbal de la sesión juntamente con todos los Electores de la Casa;

- incluirá el envoltorio sellado y el verbal firmado en otro sobre, que enviará con modalidad **segura y rápida**, a esta Curia General. Según el juicio del Superior de la Circunscripción, los envoltorios de las Casa podrán llegar conjuntamente a esta Curia desde la sede de la Circunscripción.

6. En la eventualidad que algún Religioso, mientras tanto, hubiese sido trasladado a otra Casa de la Circunscripción, el Superior, bajo su responsabilidad, se encargará de tramitar el envoltorio al Religioso, haciéndose entregar el recibo necesario.

7. Una vez que los envoltorios habrán llegado a esta sede, en sesión especial del Consejo General, el 28 de septiembre:

a) los envoltorios se abrirán en presencia de todos los Consejeros;

b) se leerá el verbal de la Casa y se controlará si el número de los sobres concuerda con el de los Electores de la Casa;

c) comenzará la apertura de cada sobre, por Circunscripción, y la operación de cuenta de los votos.

d) se comunicará en seguida al Instituto el listado de los Cohermanos votados, según lo que dispone el art. 143 § 2.3 de las Normas.

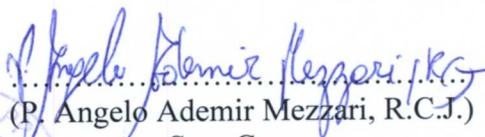
8. Según el procedimiento predispuesto por la normativa vigente (art. 147), desde hace tiempo se escogió, tras la debida consultación, el siguiente tema particular: *Al ver las muchedumbres, se compadecía de ellas... Rogad (Mt 9,36) – La identidad carismática en los desafíos de hoy*. Ya llegó a las Comunidades el texto de los *Lineamenta* para la reflexión común y las oportunas integraciones y observaciones.

9. Cuando sean definidos los Delegados, según lo que prevé el art. 147 § 2 de las Normas, se constituirá la *Comisión precapitular*, “que preparará el Instrumentum laboris para el Capítulo, basado sobre el elaborado de la Comisión anterior”.

Con el augurio que el próximo Capítulo General pueda representar, según sus finalidades, un momento importante de crecimiento y de renovación de la Congregación, según la voluntad de los Divinos Superiores y por la intercesión de nuestro Fundador, San Aníbal María Di Francia, Os saludo cordialmente.


.....
(P. Fortunato Siciliano, R.C.J.)
Secr. Gen.




.....
(P. Angelo Ademir Mezzari, R.C.J.)
Sup. Gen.

Adjuntos:

1. Cálculo del *quorum* y de los Capitulares
2. Facsímil verbal
3. Sobres dirigidos a cada elector con:
 - a. Listado de los Capitulares por derecho
 - b. Listados de los que tienen voz **activa** (los que votan) y de los que tienen voz **pasiva** (los que pueden ser votados)
 - c. Fichas para la votación
 - d. Sobre para tramitar las fichas votadas, en el cual hay que indicar la propia Circunscripción, según la pertenencia jurídica
4. Intenciones de oración

Cálculo del *quorum* y de los Capitulares

Quorum Capitulares (n. 58)

Según las Normas actuales (cf. Apéndice I, n. 2) participa en el Capítulo General el 16% de todos los Sacerdotes/Diáconos y Religiosos Hermanos profesos perpetuos y Clérigos profesos perpetuos que tiene voz activa. Este porcentaje constituye el *quorum*. Todos los que tienen derecho en la fecha de indicción del Capítulo, 5 de julio de 2015, son, en total, n. 362. El 16% de todos los Sacerdotes/Diáconos y Religiosos Hermanos profesos perpetuos corresponde a n. 57,92, que se redondea a n. 58 (*quorum* total).

Participantes por derecho (n. 14)

Capitulares por derecho (Constituciones n. 191§ 1) son el Superior General (n. 1), los Consejeros Generales (n. 4), el Ecónomo General (n. 1), el Secretario General (n. 1), los Superiores de Circunscripción, entre los cuales hay el antiguo Superior General (n. 7). Total = n. 14

Delegados (n. 44)

El número de los Capitulares Delegados resulta del *quorum* (n. 58) menos los Capitulares participantes por derecho (n. 14) = n. 44, de los que n. 42 Sacerdotes/Diáconos y n. 2 Religiosos Hermanos.

Delegados Sacerdotes/Diáconos (n. 42)

El número total de los Delegados Sacerdotes/Diáconos formado por el *quorum* menos los que participan por derecho (n. 14), y menos los dos miembros elegidos en el listado de los Religiosos Hermanos de profesión perpetua (n. 2), es de n. 42.

El número de los Delegados Sacerdotes/Diáconos por cada Circunscripción se obtiene substrayendo desde el número de Sacerdotes/Diáconos con voz pasiva los miembros por derecho de la misma Congregación, y aplicando la siguiente proporción: 319 (número total de Sacerdotes/Diáconos con voz pasiva) : 42 (número total de los Sacerdotes/Diáconos delegados) = Y (número de Sacerdotes/Diáconos con voz pasiva de cada Circunscripción) : X (número de Sacerdotes/Diáconos delegados de la misma Circunscripción). En base a los números el cálculo resulta el siguiente:

Provincia S. Aníbal	: 319 : 42 = 69 : X donde X = 9,08 = 9
Provincia S. Antonio	: 319 : 42 = 59 : X donde X = 7,77 = 8
Provincia S. Lucas	: 319 : 42 = 51 : X donde X = 6,71 = 7
Provincia S. Mateo	: 319 : 42 = 74 : X donde X = 9,74 = 10
Casi Provincia S. Tomás	: 319 : 42 = 38 : X donde X = 5,00 = 5
Casi Provincia S. José	: 319 : 42 = 17 : X donde X = 2,24 = 2
Delegación USA-México	: 319 : 42 = 11 : X donde X = 1,45 = 1

Total Delegados Sacerdotes/Diáconos 42

Delegados Religiosos Hermanos (n. 2)

Todos los Religiosos Electores, eligen a dos Hermanos de profesión perpetua según un listado único para toda la Congregación (Normas, App. I, n. 4).

Total general (n. 58)

Facsímil

VERBAL
para la Elección de los Delegados al XII Capítulo General

CONGREGACIÓN DE LOS ROGACIONISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN.....

Casa de

Hoy 2015, a las horas en la sala se reunió la Comunidad de esta Casa de tras regular convocación hecha en tiempo útil por el Superior de la misma, el P.

La reunión tiene como finalidad la recogida y el envío, a nuestra Curia General, de los sobres que contienen las fichas para la elección de los Delegados al XII Capítulo General.

Los que tienen derecho de voto, todos presentes, son:

(Aquí póngase el listado en orden alfabético por apellido de los Electores de la Casa).

El Superior, tras comprobar que estos están todos presentes, los invita a poner su sobre, que contiene las fichas votadas por ellos, en un envoltorio adecuado.

Todos, uno tras otro, empezando por el mismo Superior, los Cohermanos Electores depusieron su propio sobre.

El envoltorio que resulta formado fue debidamente cerrado y sellado con el sello de la Casa y la firma del Padre Superior y de los Consejeros.

Dicho envoltorio y el presente verbal son incluidos en otro envoltorio capaz, y el envoltorio definitivo, así resultante, bien sellado, se envía, con modalidad segura y rápida, a nuestra Curia General en Roma.

No teniendo nada más para tratar, a las horas, termina la sesión.

Leído, se autoriza y firma.

(Lugar y fecha)



(Firmas de todos los Electores)